COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 024 – 2024
CONTRATO DE SUMINISTRO

120 – 12 – 15 – 24 – 620

El Yopal (Casanare),

Señores:
IECOL GROUP S.A.S.
NIT. No. 901548532-8
Representante Legal. Cesar Alejandro Rosado Páez
C.C No. 1.096.189.840 expedida en Yopal
Dirección Notificación: Carrera 5 con Calle 25 – 40
Correo electrónico: fact.admiecol@gmail.com
Teléfonos. 3204863122
Yopal – Casanare

Ref. Aceptación de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía CO – MC – 024 – 2024

ELIANA MUÑOZ PAREDES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.517.976 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General (E) de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-23-008 del día 29 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No. 100.0029 del 29 de Diciembre de 2023, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA en atención a las facultades consagradas en los Estatutos como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, una vez analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **CO – MC – 024 – 2024**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, se comunica la aceptación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, **IECOL GROUP S.A.S.,** se obliga para con CORPORINOQUIA a: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA**".** Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS M/CTE. ($29.996.931,00)**, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. de CDP vigencia fiscal 2024	Fecha CDP vigencia fiscal 2024	Valor CDP vigencia fiscal 2024	VALOR PROPUESTA SELECCIONADA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 024 – 2024
CONTRATO DE SUMINISTRO

120 – 12 – 15 – 24 – 620

1159	30 de Octubre de 2024	$34.111.587,00	$29.996.931,00
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		**CONCEPTO**	**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**
3229-2.1.2.02.01.002-2001		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero – Evaluación de licencias y trámites ambientales	$430.780,00
Código CPC: 2719004 - Tapabocas y otras prendas de ropa médica - $238.000 2824401 - Guantes plásticos desechables – $192.780			
3229-2.1.2.02.01.003-2011		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Seguimiento a licencias y trámites ambientales	$9.352.454,00
Código CPC: 3527012 - Gasa esterilizada - $51.408 3529101 - Suturas quirúrgicas - $214.200 3532106 - Jabones medicinales - $160.650 3527015 – Esparadrapo - $310.590 3191409 - Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera - $7.140 3844019 - Accesorios especiales para deportes (rodilleras, musleras, suspensorios, vendas) - $107.100 3465201 - Hidróxido de amonio-solución de amonio-agua amoniacal - $66.640 3413999 - Alcoholes n.c.p. - $35.700 3529907 - Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos - $46.410 3471001 – Polietileno - $238.000 3692002 - Cinta autoadhesiva - $1.854.020 3692004 - Cinta plástica reflectiva - $261.800 3699046 - Señales viales en material plástico- $5.713.196 3694012 - Recipientes de material plástico-canecas para la basura - $285.600			
3229-2.1.2.02.01.004-2031		Productos metálicos, maquinaria y equipo – Multas Ambientales	$1.114.197,00
Código CPC: 4817115 - Vendajes ortopédicos - $66.997 4825101 – Termómetros - $47.600 4299401 - Recipientes metálicos para basuras-canecas - $511.700 4392303 - Equipos extintores de incendios - $487.900			
3229-2.1.2.02.02.005-2031		Construcción y servicios de construcción – Multas Ambientales	$9.520.000,00
Código CPC: 54612 - Servicios de instalación de alarmas contra incendios - $9.520.000			
3229-2.1.2.02.02.008-2031		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Multas Ambientales	$9.579.500,00

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 024 – 2024
CONTRATO DE SUMINISTRO

120 – 12 – 15 – 24 – 620

Código CPC: 8711001 - Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes - $9.579.500

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago previa presentación factura o documento equivalente según el caso luego de haber cumplido con la entrega a satisfacción de los servicios en las condiciones pactadas en el estudio previo, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si los hubiere y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. Los pagos se realizarán conforme al PAC 2024 de la Corporación,

Para el Único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 024 – 2024
CONTRATO DE SUMINISTRO

120 – 12 – 15 – 24 – 620

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato. Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. previo requerimiento al contratista. sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo. sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria. si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga. se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente. descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. si ello fuere posible. acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que. en caso de proceder a la aplicación de las multas. lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato. **IECOL GROUP S.A.S.** a título de indemnización. pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPORINOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal. subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago. CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado. con el fin de garantizar el cumplimiento. la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales. se

afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos. planes. programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA. NIT. 832000283-6.** una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Por otra parte, La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Profesional Universitario Código 2044 Grado.10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, Doctora **Zulma Carolina Estupiñán Hernández** o quien haga sus veces.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina Asesora Jurídica. ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso de la ciudad de El Yopal (Casanare).

Cordialmente.

Aprobó: Eliana Muñoz Paredes / Directora General (E)

Vo.Bo. Leydi Yohana Hernández Oviedo / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sergio Andrés Liévano Sotelo / CPSP OAJ No. 120-12-13-24-002

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co